



## JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

**ASUNTO** Pertenencia N. 2022-00038-00.  
**DEMANDADO** Benedicto Polanía Rayo y Otros.  
**DEMANDANTE** Yecid Carvajal Urquina.  
**Apod. Dte.** Dra. Luz Dary Calderón Guzmán.

Belén de los Andaquíes, Caquetá, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho en esta oportunidad a continuar con el trámite del presente proceso, por lo cual, conforme al art. 392 del Código General del Proceso y lo previsto en los arts. 372 y 373 ibídem, se decretan las siguientes pruebas, las que se tramitarán y recepcionarán en la audiencia de trámite y fallo que corresponda.

Conforme lo anterior el despacho,

### DISPONE

DE LA PARTE DEMANDANTE. Se tendrán las siguientes pruebas:

#### Documentales:

- 1.- Folio de matrícula inmobiliaria 420-14637 Oficina de Registro Florencia Caquetá.
- 2.- Resolución No.10458 de 25 de marzo de 1980 del INCORA.
- 3.- Documento de compraventa de fecha 30 de marzo de 2021.
- 4.- Certificación cancelación de cedula por muerte de CELEDONIO PALOMINO RAYO.
- 5.- Certificación cancelación de cedula por muerte de HERMEGILDA RAYO vda DE PALOMINO.
- 6.- Recibos pago de energía eléctrica.
- 7.- Certificado catastral expedido por el IGAC.
- 8.- Registro de pago Impuesto predial.
- 9.- Resolución 304 del 10 de abril/19, se declara prescripción de obligación tributaria.
- 10.- Declaraciones extra proceso sobre posesión ejercida.
- 11.-Poder Otorgado.

#### Testimoniales.

- 1.- Se recepcionarán los testimonios de los señores: ARAEL CARDONA GARAVITO, MANUEL ESTEBAN BALCAZAR, SIGIFREDO ROJAS CAMACHO, HERMES PALOMINO PALOMINO, NINFA PALOMINO RAYO, PEDRO PABLO PALOMINO PALOMINO.

No se decretan pruebas por parte del CURADOR AD-LITEM, DE LOS DEMANDADOS Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS. No solicito pruebas.

El Despacho de conformidad con el art. 375 num.9° C.G.P., se ordena la realización de Inspección Judicial al inmueble materia de este proceso, donde se verificarán los hechos de la demanda, ubicación, cabida, linderos, estado actual, estado de explotación económica, mejoras existentes, construcciones realizadas y su actual uso o destinación.



## **JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES**

Para la realización de esta diligencia y atendiendo que el predio se encuentra ubicado en el municipio de San José del Fragua Caquetá y que el juez de dicha municipalidad presenta impedimento para conocer de la presente causa, se comisionará al señor Inspector de Policía del citado lugar, indicándole lo que sea pertinente, para lo cual, se le concede un término de 15 días hábiles, para realizar la diligencia.

Para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento donde se recepcionarán pruebas, testimonios y demás se fija la hora de las 09:00 am, del día 21 de septiembre de 2023

Adviértasele a las partes que la audiencia se realizara de manera presencial, donde deberán comparecer con sus testigos y pruebas decretadas, los que se escucharan en audiencia, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. Así mismo se les advierte a las partes que la no asistencia a la audiencia citada, les acarrea sanciones procesales y pecuniarias previstas en el art. 372 num 4º ibídem.

### **NOTIFIQUESE**

El Juez,

**CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ**

Firmado Por:

**Crhistian Camilo Romero Rodriguez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7ac16d3be9992baf092f09787005605cd5c260938b23a45f267a4eebc288bf**

Documento generado en 03/08/2023 09:56:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**